

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5621 *Decreto de 7 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Barcelona a doña Laura Ricart Rius.*

El 17 de febrero de 2025 tuvo entrada en el registro de la Fiscalía General del Estado escrito remitido por la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Laura Ricart Rius como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en dicha Fiscalía Provincial.

Hechos

El anterior Fiscal Delegado de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo cesó en la Fiscalía Provincial de Barcelona al haber obtenido nuevo destino mediante Real Decreto 19/2025, de 14 de enero, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Para cubrir el referido puesto, la Ilma. Sra. Fiscal Jefa comunicó a las/los miembros de la plantilla mediante oficio de 16 de enero de 2025 la convocatoria para cubrir dicha vacante por quienes estuviesen interesados/as. Transcurrido el plazo concedido, presentaron solicitud y relación de méritos doña Laura Ricart Rius, don Víctor Castells Domenech, y doña Raquel Carrillo Carmona, proponiendo la Ilma. Sra. Fiscal Jefa el nombramiento de doña Laura Ricart Rius, al estimar su idoneidad en atención a su experiencia profesional especializada, su *currículum* y antigüedad en la Sección especializada de la Fiscalía.

El Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo, con fecha 26 de febrero de 2025 emitió informe favorable al nombramiento de la Ilma. Sra. doña Laura Ricart Rius como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Asimismo, se ha dado traslado del presente expediente al Consejo Fiscal, sin haberse formulado objeciones.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Laura Ricart Rius como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Barcelona.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, quien trasladará copia del presente decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado según el artículo 123 y concordantes de dicha Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según el art.º 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 7 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.